

Aprueban la "Agenda Ambiental Regional de Tacna 2005-2006"

ORDENANZA REGIONAL N° 029-2004-CR-GOB.REG.TACNA

POR CUANTO:

El Consejo del Gobierno Regional de Tacna, en Sesión Ordinaria de fecha 1 de diciembre del año en curso, con el voto aprobatorio en mayoría, Aprobó la siguiente Ordenanza Regional;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales, en atención a sus competencias constitucionales, exclusivas y compartidas, "Promueven y regulan actividades o servicios en materia ambiental"; Promueven el uso sostenible de los recursos forestales y de la biodiversidad", y; "Gestionan -de manera sostenible- acciones tendientes al mejoramiento de la calidad ambiental, la preservación y administración de las áreas naturales, protegidas regionalmente". (Arts. 9-g, y 10-1-n, 2-e; de la LOGR N° 27867, modificada por las Leyes N°s. 27902 y 281039);

Que, el Art. 53, literales a) y b), de la acotada Ley Orgánica, estipula que los Gobiernos Regionales, dentro de sus funciones en materia de Medio Ambiente son competentes para: "Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar políticas y acciones en materia ambiental, en concordancia con los planes de los gobiernos locales", así como "Implementar el Sistema de Gestión Ambiental, en coordinación con las Comisiones Ambientales Regionales y el CONAM (Art. 22, numeral 22.2 de la Ley N° 28245 -Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental-)"; en ese orden, el Gobierno Regional de Tacna, cuenta -dentro de su Política Ambiental Regional-, con un Plan de Acción Ambiental Regional al 2012 y una Agenda Ambiental Regional al 2004;

Que, a efectos de garantizar un ambiente adecuado que permita el desarrollo sostenible en la región, se hace necesario, garantizar el proceso de coordinación intersectorial y territorial entre las entidades públicas que poseen competencias ambientales en nuestra región, adecuando para ello, sus políticas, con la política nacional en materia ambiental;

Que, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Medio Ambiente, en cumplimiento de sus funciones, a través de la CORNyGMA del Consejo Regional, ha remitido a la Presidencia, la propuesta normativa: "Aprobación de la Agenda Ambiental Regional de Tacna 2005-2006";

Que, la mencionada Agenda, recoge los aportes de la sociedad civil, de las organizaciones públicas y privadas de la región, de la Comisión Ambiental Regional Tacna -CAR-Tacna- y del Consejo Nacional del Medio Ambiente -CONAM-; además, contiene los lineamientos del Gobierno Regional, para ejecutar -a corto plazo- actividades de gestión regional, en materia ambiental. En ese sentido, procede su aprobación mediante ordenanza;

Que, el Consejo, Regional como Órgano Normativo, está facultado para dictar Ordenanzas Regionales, a fin de normar asuntos de carácter general dentro de su jurisdicción (Arts. 13, 37-a, Art. 38 de la Ley N° 27867 -LOGR-);

Que, en atención a las consideraciones expuestas, con las atribuciones conferidas en la Constitución Política del Estado, la ley Orgánica de Gobiernos Regionales y, el Reglamento Interno; el Consejo del Gobierno Regional de Tacna, emite la siguiente:

ORDENANZA

Artículo Primero.- Apruébese la "Agenda Ambiental Regional de Tacna 2005-2006", como lineamiento de corto plazo, para la ejecución de políticas y acciones de gestión regional, en materia ambiental.

Artículo Segundo.- Disponer que la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, en coordinación con la Comisión Regional Ambiental de Tacna, adopten las medidas necesarias para la reglamentación, ejecución e implementación de la propuesta aprobada, en el ámbito de la Región Tacna.

Artículo Tercero.- Encargar a la Oficina Regional de Administración, la publicación de la presente en el Diario Oficial El Peruano. Asimismo, remítase copias a la Oficina de Soporte Informático, para su difusión en el Portal Electrónico, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 42 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Artículo Cuarto.- La presente ordenanza, entrará en vigencia al día siguiente de su publicación; en tal sentido, queda sin efecto toda disposición legal que se oponga a ésta.

Comuníquese al señor Presidente del Gobierno Regional de Tacna, para su promulgación.

En la ciudad de Tacna, al primer día del mes de diciembre del año dos mil cuatro.

JULIO ANTONIO ALVA CENTURIÓN

Presidente del Consejo Regional

POR TANTO:

Mando se registre, publique, cumpla y archive.

Dado en la Sede del Gobierno Regional de Tacna, a los ocho días del mes de diciembre del año dos mil cuatro.

JULIO ANTONIO ALVA CENTURIÓN

Presidente del Gobierno Regional de Tacna